



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2014-85

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez Santander, once de Mayo de dos mil Veintiuno.**

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento y verificado que al día de hoy han trascurrido más de quince días sin que el señor CESAR AUGUSTO URIBE MANRIQUE identificado con la C.C. N. 16.079.541 expedida en Manizales, comparezca al proceso, se procederá con la designación respectiva de curador.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra al Dra. NIDIA ESPERANZA GRANDAS CASTAÑEDA, como curador ad-litem del demandado CESAR AUGUSTO URIBE MANRIQUE identificado con la C.C. N. 16.079.541 expedida en Manizales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico [negrandas@hotmail.com](mailto:negrandas@hotmail.com), advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ**

|  |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy <b>12 DE MAYO DE 2021</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <b>026</b>.</p> <p><b>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO</b><br/>SECRETARIA</p> |
|--|